



QUILACO, 07 de Junio de 2016.

MAT.: Aprueba bases y llama a
Licitación Pública.

DECRETO: 2.175.-

VISTOS: VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, puesta en vigencia el 01 de Mayo de 1988 y sus modificaciones posteriores, lo establecido en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su reglamento; Decreto N° 4.185, del 14 de Diciembre del 2015, que aprueba presupuesto para el año 2016, Area Salud; Ley de compras públicas y Reglamento Ley 19.886; Decreto Alcaldicio N° 2.421, del 8 de agosto del 2014, que señala y delega funciones.

CONSIDERANDO:

- ❖ El Convenio de Programa de Resolutividad en APS 2016, de fecha 29 de Enero de 2016, Resolución n°0655 de fecha 01-02-2016, entre el Servicio de Salud de BioBio y la I. Municipalidad de Quilaco-Departamento de Salud.
- ❖ Orden de Pedido N°2.492, del 30 de mayo de 2016, de la dirección de Salud de la comuna de Quilaco.

DECRETO:

1.- Aprueba Bases Administrativas y llama a licitación pública a través del portal Chilecompras, denominada: ADQUISICIÓN LENTES ÓPTICOS PARA LA COMUNA DE QUILACO, en la cuál se contrata la adquisición de 180 Lentes Ópticos para pacientes beneficiarios de la Comuna de Quilaco.

2.- Llámese a Licitación Pública para la adquisición de "LENTES ÓPTICOS PARA LA COMUNA DE QUILACO", a todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, quienes podrán acceder a las Bases administrativas en el portal www.chilecompra.cl, y presentar sus ofertas cumpliendo los requisitos establecidos en ellas.

3.- Publíquese las bases administrativas, aprobadas en el portal del sistema de compras y contratación del sector público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"



MIRIAM VARGAS QUIJADA
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MVQ/ EVP/ CFL/ gbp
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Finanzas Dpto. Salud
- Unidad Adquisición Dpto. Salud
- Archivo Dpto. Salud.